

GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN
CIUDAD · PATRIA

ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-101
SERIE 2014-2015

**PARA ESTABLECER CON CARÁCTER EXPERIMENTAL
LA DIRECCIÓN DEL TRÁNSITO EN LA CALLE
HECTOR URDANETA, TRAMO ENTRE LA AVENIDA
BORINQUEN Y LA CALLE J EN SANTURCE.**

POR CUANTO: El inciso (5) del Artículo 3.06 de la Ordenanza Número 8, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan”, faculta expresamente a la Alcaldesa y al Director Ejecutivo, para que, en armonía con la Policía de Puerto Rico y la Policía Municipal, adopte con carácter experimental, y por no más de sesenta (60) días, cualquier medida relativa al estacionamiento de vehículos y/o dirección de tránsito en las calles del Municipio, haciendo entonces el correspondiente informe del resultado de tal acción a la Legislatura Municipal para la acción legislativa que fuere necesaria;

POR CUANTO: Debido al amento vehicular en las vías principales de todo Puerto Rico, los conductores en muchas ocasiones utilizan vías de tránsito alternas para llegar a sus destinos. La Ciudad Patria no es la excepción y como resultado, estas vías alternas, sufren de igual forma el impacto de dicho aumento, creando una alta congestión vehicular en las mismas;

POR CUANTO: La Oficina de Tránsito y Transportación, a solicitud de los residentes de la calle Héctor Urdaneta en Santurce, visitó la referida calle con el propósito de estudiar la viabilidad de realizar en ésta un cambio direccional en el tramo entre la Avenida Borinquen y la Calle J, ya que el tránsito en dicho tramo se obstruye frecuentemente dificultando a los residentes el acceso a sus hogares;

POR CUANTO: De la investigación se pudo corroborar que en la calle Hector Urdaneta, tramo entre la Avenida Borinquen y la calle J, existe un problema

constante de congestión vehicular que dificulta el acceso de los residentes a sus hogares. A esos fines, la Oficina de Tránsito y Transportación recomendó que el tramo en cuestión discurra en una sola dirección, de sur a norte.

POR TANTO: Yo, Andrés García Martínó, Director Ejecutivo del Municipio de San Juan, en virtud de la autoridad que me confiere el Artículo 3.06 (5) de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, conocida como “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se ordena al Departamento de Operaciones y Ornato del Municipio de San Juan a rotular la calle Héctor Urdaneta, tramo entre la Avenida Borinquen y la calle J, para que discurra en una sola dirección, de sur a norte.

SEGUNDO: Cualquier Orden en conflicto con la presente queda por ésta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

TERCERO: Esta Orden Ejecutiva, se promulga con carácter experimental, entrará en vigor inmediatamente después de que el Departamento de Operaciones y Ornato certifique la señalización en la zona, y perderá vigencia luego de transcurridos sesenta (60) días naturales a partir de la misma fecha.

CUARTO: Transcurrido el término de vigencia de la presente Orden, el Director del Departamento de Operaciones y Ornato, presentará un informe a la Alcaldesa para ser sometido ante la Legislatura Municipal, indicando el resultado de la acción aquí dispuesta para la acción legislativa correspondiente.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 17 de diciembre de 2014.


ANDRÉS GARCÍA MARTINÓ
DIRECTOR EJECUTIVO